



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6466	15/03/2018
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
OPRAC 1 - 934  
LISOL 1 - 780

***"Financiamiento al sector público no financiero". "Programa de Letras del Tesoro 2018" del Municipio de Córdoba.***

---

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- No formular observaciones, en el marco de la restricción contenida en el punto 2.1. de las normas sobre "Financiamiento al sector público no financiero", a que las entidades financieras puedan adquirir letras del tesoro a ser emitidas por el Municipio de Córdoba –Provincia de Córdoba– por hasta la suma de valor nominal \$ 770.000.000, en el marco del "Programa de Letras del Tesoro 2018" –creado por Decreto N° 4.399/17– y de acuerdo con las condiciones establecidas en las Resoluciones N° 121/18 y N° 167/18 de la Secretaría de Economía y Finanzas del Municipio de Córdoba y en la Resolución N° 42/18 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda de la Nación, sin perjuicio de la observancia por parte de las entidades financieras intervinientes de las disposiciones en materia de "Fraccionamiento del riesgo crediticio".

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Darío C. Stefanelli  
Gerente Principal de Emisión y  
Aplicaciones Normativas

Agustín Torcassi  
Subgerente General  
de Normas